



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1277.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL SEÑOR ENRIQUE LÓPEZ ACEVEDO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP).

Asunción, 27 de noviembre de 2017

VISTO: La Nota del 14 de noviembre de 2017, por medio de la cual el Abogado Carlos José Arce López, Presidente de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), solicita la prórroga del comisionamiento del señor Enrique López Acevedo, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1335/99 “Del servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay” establece: Los funcionarios que se encuentren prestando servicios en el exterior podrán ser llamados al país, por un periodo de hasta dos meses al año, en virtud de resolución fundada, y a fin de que realicen tareas específicas en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dichos funcionarios tendrán derecho a pasajes y continuarán percibiendo las remuneraciones correspondientes a su cargo.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la prórroga de la comisión de servicios del señor **Enrique López Acevedo**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para continuar prestando servicios en la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°